



DECRETO N° . 0163 .
NEUQUÉN, 27 FEB 2026

VISTO:

El Expediente N° SEO-6051-O-2000 y la Ordenanza N° 15081; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 15081, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Norma Gladys ESPARZA GOMEZ, D.N.I. N° 22.699.757, el inmueble identificado como Lote 21 de la Manzana 28 del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7562-0000, con una superficie de ciento noventa y uno con veinticinco metros cuadrados (191,25 m²), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7429/2003;

Que el artículo 3°) de la mencionada Ordenanza, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor fiscal que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Neuquén;

Que del informe emitido por la mencionada Dirección Provincial con fecha 30 de enero del año 2026, obrante a fs. 108, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil ciento doce con cincuenta centavos (\$1.440.112,50);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 21 de octubre de 2025, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Norma Gladys ESPARZA GOMEZ;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: *"... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ..."*;

Que el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080, establece que: *"... una vez otorgada la posesión de solar o predio, el adjudicatario o adquirente debe solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que pudieren gravar al inmueble"*;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 23/2026 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 129/2026, no formulando observaciones legales al presente trámite;

0163-26

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2º de la Ordenanza N° 15081, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 sus modificatorias y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Norma Gladys ESPARZA GOMEZ, D.N.I. N° 22.699.757, el inmueble identificado como Lote 21 de la Manzana 28 del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7562-0000, con una superficie de ciento noventa y uno con veinticinco metros cuadrados (191,25 m²), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7429/2003, por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil ciento doce con cincuenta centavos (\$1.440.112,50), por todo el lote, en los términos de la Ordenanza N° 15081.

Artículo 2º) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE que la señora Norma Gladys ESPARZA ----- GOMEZ, deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1º) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
HURTADO.